



Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 590/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo CORTÉS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera en un lapso superior a lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar la Resolución N° 590/2025 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 590/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera, eximiéndolo de lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924, al



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

alumno Juan Pablo CORTÉS, Legajo 27799, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 171/2026

UTN
MEL
DAM